



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 403
Pucón, 12/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: MARIA JESUS VALENZUELA Rut (
): 230,000 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS
): HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 387 DEL 10/02/2010
): 12/02/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row 1: BOLETA HONORARIOS, 15, 09/02/2010, 230,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include: 215-21-04-004-000-000 PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS, 531-04-00-000-000-000 Otros Gastos en Personal, 215-21-04-004-000-000 PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS, 111-02-01-000-000-000 BANCO MUNICIPAL, 214-11-03-000-000-000 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO, Sumas Iguales

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, Presupuesto Vigente, Total Comprometido, Saldo x Comprometer. Row 1: 215-21-04-004-000-000, 220,877,000, 102,756,901, 118,121,099



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



MARIA JESUS VALENZUELA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 15

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS VARIANTE INTERNACIONAL [REDACTED] PUCON

Fecha: 09 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

HONORARIO MES DE ENERO	230.000
Total Honorarios \$:	230.000
10% Impto. Retenido:	23.000
Total:	207.000

Fecha / Hora Emisión: 09/02/2010 12:01



2110672900015983D94C

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Maria Jesus

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002091203

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

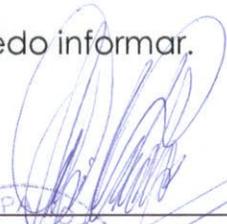
Pucón, 31 de Enero de 2010

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S) informa y certifica, en concordancia con las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2010, por María Jesús Valenzuela, RUT [REDACTED] que desempeña funciones como **Coordinadora Municipal de Jóvenes**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Actividades Realizadas:

- 1) Apoyo a la agrupación juvenil Pucón activo, con la gala Jóvenes y música.
- 2) Organiza el evento "Festival del Rap".
- 3) Apoyo a la agrupación Las Makabras en concierto del rap.
- 4) Organización del evento juvenil "LA MANO AJENA".
- 5) Participación en reuniones de la Comisión de Eventos Municipales.
- 6) Apoyo a la agrupación Juvenil en la actividad nominada tardes de música urbana.
- 7) Presta apoyo en el Infocentro, en diversas oportunidades.
- 8) Organiza Cross cantry, en eco-parque municipal.

Es todo cuanto puedo informar.


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
D. I. D. E. C. O (s)
Gloria Hidalgo Llanquileo



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 387

PUCON, 10 FEB 2010

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El contrato de fecha 01 de junio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la srta. Maria Jesús Valenzuela.

3.- El Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Desarrollando espacios para la Juventud Pucón 2010".-

4.- El contrato a honorarios de fecha 04 de enero de 2010, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y la srta. MARIA JESUS VALENZUELA.

5.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

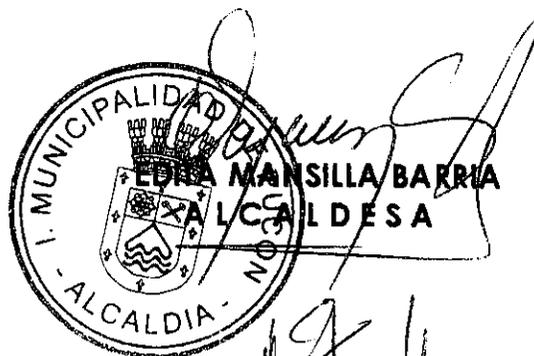
D E C R E T O:

1.- Apruébese en todas su partes el programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Desarrollando espacios para la Juventud Pucón 2010".-

2.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 04 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y doña **MARIA JESUS VALENZUELA**.

3.- Páguese, por concepto de honorarios la suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

4.- Impútese, los gastos a la cuenta área de gestión 21.04.004, denominada "Programas Sociales".



Vº CONTROL

Vº JURIDICO
Pedro S...
Asesor Jurídico

EMB/GMP/PSML/saa

Distribución:

- Administración y Finanzas (2)
- Administración
- Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **MARIA JESUS VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 2, domiciliada en Pucón, Variante Internacional N° [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña MARIA JESUS VALENZUELA, realizar las siguientes funciones:

- Levantar una plataforma comunal centrada en la población joven de Pucón.
- Coordinar y realizar talleres de formulación de proyectos que digan relación con el deporte y la cultura.
- Coordinar con los centros de alumnos de los distintos Liceos de la comuna planteamientos de trabajo, actividades comunales y actividades artísticas culturales
- Brindar apoyo a las distintas actividades creadas por las agrupaciones juveniles.
- Supervisar el buen funcionamiento del Infocentro comunal.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de

poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si MARIA JESUS VALENZUELA no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de MARIA JESUS VALENZUELA consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña MARIA JESUS VALENZUELA por concepto de honorarios la suma de \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a MARIA JESUS VALENZUELA, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que doña MARIA JESUS VALENZUELA deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

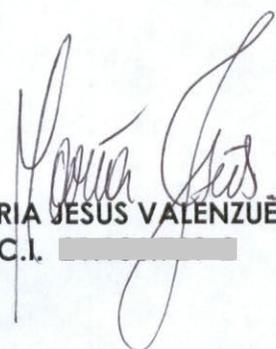
: Doña MARIA JESUS VALENZUELA, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

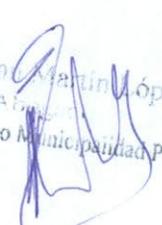
: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MARIA JESUS VALENZUELA
C.I. [REDACTED]




Pedro Saavedra López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón